



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE
ALGUNAS INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS”**

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numeral 13.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que la ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito en su artículo 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, mediante comunicación interna No. 20240809-6287-I de fecha 9 de agosto de 2024, el Subdirector general de movilidad, solicita el desmonte y reinstalación de algunas intersecciones viales semaforizadas los días 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 de agosto de 2024 que serán intervenidas por personal del IMP. Con ocasión del desfile que se llevará a cabo el próximo 17 de agosto de 2024 con motivo de la fiesta de la cosecha en sus 161 años

Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desmonte los días 12,13,14,15,16 de agosto de 2024 de las ménsulas donde posan los semáforos ubicados entre las Calles 49 a la Calle 21 de la siguiente manera:

1. Av. 30 de Agosto W-E Calle 50
2. Av. 30 de Agosto W-E Calle 42
3. Av. 30 de Agosto W-E Calle 41
4. Av. 30 de Agosto W-E Calle 37
5. Av. 30 de Agosto W-E Calle 35
6. Av. 30 de Agosto W-E Calle 34



7. Av. 30 de Agosto W-E Calle 28
8. Av. 30 de Agosto W-E Calle 24
9. Av. 30 de Agosto W-E Calle 21

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el monte o reinstalación los días 20,21,22,23 de agosto de 2024 de las ménsulas donde posan los semáforos ubicados entre las Calles 49 a la Calle 21 de la siguiente manera:

1. Av. 30 de Agosto W-E Calle 50
2. Av. 30 de Agosto W-E Calle 42
3. Av. 30 de Agosto W-E Calle 41
4. Av. 30 de Agosto W-E Calle 37
5. Av. 30 de Agosto W-E Calle 35
6. Av. 30 de Agosto W-E Calle 34
7. Av. 30 de Agosto W-E Calle 28
8. Av. 30 de Agosto W-E Calle 24
9. Av. 30 de Agosto W-E Calle 21

ARTÍCULO TERCERO: Se informa que los semáforos tipo mástil ubicados en las partes laterales de la Av.30 de agosto seguirán en funcionamiento, con el fin que la ciudadanía mantenga precaución a la circular.

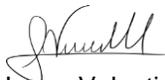
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos, página web, carteleras, redes sociales de la entidad.

Dada en Pereira a los nueve (9) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General



Revisión Jurídica: Juana Valentina Mejía López
Subdirectora Jurídica